



Factura: 001-003-000027436



20171701003P04644

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701003P04644						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE OCTUBRE DEL 2017. (9:56)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIMBACUEVA MORALES MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718109795	COLOMBIANA	SOCIO(A)	
Natural	CASTILLO RIVADENEIRA MILTON GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702336501	EQUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Canton		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA GUMASNACKS CIA LTDA							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701003P04644

Factura No.: 001-003-000027436

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GUIMASNACKS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: SIMBAQUEVA MORALES MAURICIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias + 1

Que
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, DIEZ (10) de OCTUBRE del dos mil DIECISIETE, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparecen, a constituir la compañía GUIMASNACKS CIA.LTDA., el/la señor(a) SIMBAQUEVA MORALES MAURICIO, de nacionalidad COLOMBIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en el cantón QUITO, en la siguiente dirección: Calle Toscana número ochenta y siete y avenida Siena, Cumbayá. Teléfono: cero nueve nueve ocho cero ocho cero siete siete tres. Correo electrónico: mausim10@gmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CASTILLO RIVADENEIRA MILTON GUILLERMO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en el cantón QUITO, en la siguiente dirección: Diego Noboa Oe ciento treinta y uno y Abdón Calderón, teléfono: dos tres cuatro cuatro cuatro siete dos. Correo electrónico: productosmelani@gmail.com, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a

la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas me solicitan se agreguen como habilitantes; al igual que me autorizan se adjunten los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SIMBAQUEVA MORALES MAURICIO	COLOMBIANA	DIVORCIADO	CUMBAYÁ	
CASTILLO RIVADENEIRA MILTON GUILLERMO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	CONOCOTO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GUIMASNACKS CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3°).- **Objeto.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: CI0 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.**- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para

actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SIMBAQUEVA MORALES MAURICIO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
CASTELLO RIVADENEIRA MILTON GUILLERMO	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CASTILLO RIVADENEIRA MILTON GUILLERMO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SIMBAQUEVA MORALES MAURICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE,

Que

Firma Socios:

SIMBAQUEVA MORALES MAURICIO
CEDULA: 1719409706



CASTILLO RIVADENEIRA MILTON GUILLERMO
CEDULA: 1702336601



Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
Identificacion: 1712161783

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

JACQUELINE
ALEXANDRA
VASQUEZ
VELASTEGUI

Digitalizado por el
SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION
DIN - FC - BANCO CENTRAL DE
RESERVA del INSTITUTO DE
CERTIFICACION DE INFORMACION
FOCI - I - QUITA
ordenamiento: 2008-01-11
del ACQUINUM de TUCUMAN
NO. 01/2010-01-11-01-01

Que

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: ING. COMPLEXT.MTEO.
 E199413222

APellidos y Nombres del Padre: SIMBAQUEVA MUÑOZ ISRAEL
 APellidos y Nombres de la Madre: MORALES MORA NIDIA
 Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-03-20
 Fecha de Expiración: 2024-03-20





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

171940970-6

TIPO DE IDENTIDAD: EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES: SIMBAQUEVA MORALES MAURICIO
 LUGAR DE NACIMIENTO: Colombia Medellín (Antioquia)
 FECHA DE NACIMIENTO: 1982-04-01
 NACIONALIDAD: COLOMBIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

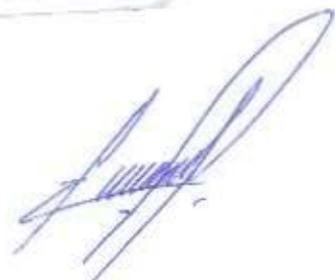
051
 051 - 131
 1719409706

SIMBAQUEVA MORALES MAURICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

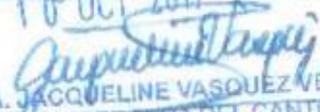
PROVINCIA: QUITO
 CANTÓN: TUMBACO
 PARROQUIA: [illegible]

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
 ZONA: 1





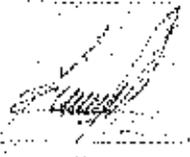
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 10 Oct 2017
 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Numero único de identificación: 1719409706

Nombres del ciudadano: SIMBAQUEVA MORALES MAURICIO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.COMER.EXT.INTEG.

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: SIMBAQUEVA MUÑOZ ISRAEL

Nombres de la madre: MORALES MORA NIDIA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: PABLO SANTIAGO RON LARGO - PICHINCHA QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-060-20828



177-060-20828

Ing. Jorge Troyes Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA N. 170233660-1


 APELLIDOS Y NOMBRES: CASTILLO RIVADENEIRA MILTON GUILLERMO
 LUGAR DE NACIMIENTO: NAPO TENA PUERTO NAPO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1906-04-19
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE V4344V4344

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CASTILLO BOLIVAR
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: RIVADENEIRA CORONA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: RUMINAHUI 2014-03-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-03-20








CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

018 JUZGADO
 018-046 PUEBLO
 1702336601 CÉDULA


 CASTILLO RIVADENEIRA MILTON GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 CONDOTO PARROQUIA




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECIONES 2017
 GRAN FRENTE
 UNIFICADO

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

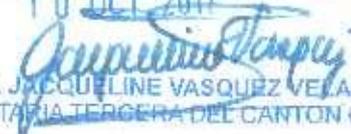
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


 PRESIDENTE DE LA JRV

Milton

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito, 10 OCT 2017


 DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE RENDIDOS

ANEXO A LA LEY 35/2006, DE 28 DE NOVIEMBRE

1.

ARTÍCULO 1.º DEL REAL DECRETO 1065/2004, DE 29 DE JULIO

2.

3.

ARTÍCULO 1.º DEL REAL DECRETO 1065/2004, DE 29 DE JULIO

4.º DEL REAL DECRETO 1065/2004, DE 29 DE JULIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702336601

Nombres del ciudadano: CASTILLO RIVADENEIRA MILTON GUILLERMO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/NAPO/TENA/PUERTO NAPO

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1936

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CASTILLO BOLIVAR

Nombres de la madre: RIVADENEIRA CORINA

Fecha de expedición: 20 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2017

Emissor: PABLO SANTIAGO RON LARCO - PICHINGHA-QUITO-NT 3 - PICHINGHA - QUITO

Id de certificado: 170-060-22675



170-060-22675

ing. Jorge Torres Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO